

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Se ordena requerir a la parte actora ISABEL SIERRA CASTILLO y a su apoderado DR: PEDRO ORLANDO CORREA PACHECO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Artículo 317 del C.G.P.

Lo anterior teniendo en cuenta que los demandados ya se notificaron y venció el traslado y no se puede continuar con el trámite respectivo por cuanto no se ha notificado el Acreedor Hipotecario, notificación ordenada en el auto admisorio de la demanda en el numeral 5° de fecha 30 de septiembre de 2019 visible al folio 128.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b9f650f2a23b66a7aab239fd1ca2420472be6a3e44cfed12bcb65647cb0488

Documento generado en 26/11/2020 10:40:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**